

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01)

Partida	:	01
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.840.341</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		158.056
	02	Del Gobierno Central		158.056
	001	Ministerio Secretaría General de la Presidencia		158.056
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.765
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.765
09		APORTE FISCAL		13.612.956
	01	Libre		13.612.956
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.564
	03	Vehículos		14.534
	04	Mobiliario y Otros		2.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>13.840.341</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.272.351
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	4.327.152
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.888.290
	03	A Otras Entidades Públicas		3.888.290
	701	Apoyo Actividades Presidenciales	05	2.329.649
	702	Programa de Apoyo a Bicentenario	06	693.353
	703	Cambio de Mando Presidencial	07	865.288
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		91.012
	04	Mobiliario y Otros		28.535
	05	Máquinas y Equipos		28.420
	06	Equipos Informáticos		5.218
	07	Programas Informáticos		28.839
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.260.536
	02	Proyectos		1.260.536
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 La contratación de personal a honorarios se efectuará mediante resoluciones del Director Administrativo de la Presidencia de la República, quien efectuará las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la Ley N° 19.896.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 357  
 No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 455.320  
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 34.529  
 - Miles de \$
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
 - N° de personas 6  
 - Miles de \$ 82.837

- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
    - Miles de \$ 40.194
  - b) \$ 1.608.339 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.
  - c) Recursos para financiar gastos de servicios de alimentación provistos por el casino del Palacio de la Moneda, conforme a las normas establecidas en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 291, de 2003.
- 04 Los contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de funciones de la Presidencia de la República, así como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables.
- 05 Con cargo a este programa se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del mismo, incluidos los de personal. Mensualmente se informará en la página web de la Presidencia de la República las contrataciones de personal que se efectúen con cargo a este ítem. Asimismo, trimestralmente, se enviará un informe consolidado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo en que se haya incurrido con cargo a este ítem.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades descritos en el Decreto Supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia N° 176, de 2000.
- Mensualmente se informará en la página web de la Presidencia de la República y de la Comisión Bicentenario las contrataciones de personal que se efectúen con cargo a este ítem. Asimismo, una vez al semestre, se enviará un informe consolidado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo en que se haya incurrido con cargo a este ítem. La Presidencia de la República deberá informar a más tardar el día 30 de Enero de 2010, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance de los proyectos de ejecución a cargo de la Comisión Bicentenario, acompañando un cronograma de las actividades programadas para el año 2010, un informe financiero consolidado por cada proyecto aprobado y la identificación del Ministerio o Servicio Público a cargo de cada programa específico.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que tengan directa relación con las actividades programadas por la Presidenta de la República y el Presidente Electo, vinculados al Cambio de Mando Presidencial.
- Una vez terminado el primer trimestre de 2010, se enviará un informe consolidado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos que contenga las especificaciones de los gastos a que se refiere esta Glosa.